



NOTARIA

DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

16ENE84

& & & & & & & & & & & &

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de

San Francisco de

REFORMA DE ESTATUTOS

Quito, Capital

de la República

DE LA

del Ecuador, hoy

día quince

COMPANIA

de Noviembre de

mil novecientos

" PALMERAS DEL ECUADOR S.A."

ochenta y tres,

ante mí, Doctor

CUANTIA:

Rodrigo Salgado

CAP. ANT.: S/ 75'000.000,00

Valdez, Notario

CAP. AUM.: " 76'000.000,00

Décimo Primero

CAP. ACT.: " 151'000.000,00

del Cantón Quito,

& & & & & & & & & & & &

comparece: - -

El señor Salomón

Gutt B., en su calidad de Gerente General y -

Representante Legal de la Compañía PALMERAS -

DEL ECUADOR S.A., y debidamente autorizado --

por la Junta General de Accionistas de la ci-

tada Compañía, conforme consta de los docu-

mentos legales que se agregan. - El compare-

ciente es mayor de edad, de nacionalidad/co-

lombiana, de estado civil casado, domicilia

do en esta ciudad , hábil para contratar y po -
der obligarse , a quien de conocer doy fe y di -
ce que eleva a Escritura Pública la minuta que -
me entrega , cuyo tenor literal y que transcri -
bo es el siguiente : - S E Ñ O R N O T A R I O :
En su Protocolo de Escrituras Públicas , sirva -
se incorporar una de la que conste el aumento -
de capital y reforma de estatutos de la Compa -
ña PALMERAS DEL ECUADOR S.A. - P R I M E R A .
Compareciente . - Comparece al otor -
gamiento de esta escritura , el señor Salomón -
Gutt B. , en su calidad de Gerente General y Re -
presentante Legal de la Compañía PALMERAS DEL -
ECUADOR S.A. , calidad que acredita con la copia
del nombramiento inscrito que se acompaña como
habilitante y autorizado por la Junta General -
de Accionistas de tal Compañía , del treinta y
uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos .
El compareciente manifiesta su voluntad de , co -
mo en efecto lo hace , aumentar el capital so -
cial de PALMERAS DEL ECUADOR S.A. , y reformar -
sus estatutos sociales . - S E G U N D A . - -
Antecedentes . - a) PALMERAS DEL -
ECUADOR S.A. , es una Compañía constituida y do -
miciliada en Quito , mediante escritura públi -
ca otorgada el veinte y tres de febrero de mil
novecientos setenta y ocho / , ante el Notario -
Décimo Primero del Cantón , inscrita en el Re -



gistro Mercantil el doce de junio de mil nove-
cientos setenta y ocho , bajo el número qui --
nientos catorce , Tomo ciento nueve / - b) -
Mediante escritura pública otorgada en Quito ,
el veinte y uno de diciembre de mil novecien -
tos setenta y nueve / , ante el Notario Décimo -
Primero del Cantón , inscrita en el Registro -
Mercantil el veinte y siete de marzo de mil no-
vecientos ochenta , se aumentó el capital so -
cial de PALMERAS DEL ECUADOR S.A., en Veinte -
y cinco millones de sucres , y se reformaron -
sus estatutos sociales . - Como consecuencia
de ese aumento , el capital actual es la suma
de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES / - c)
Los accionistas de PALMERAS DEL ECUADOR S.A. ,
son : Palmeras de los Andes S.A. / empresa mix-
ta en los términos del Régimen Común de Tra-
tamiento de los Capitales Extranjeros , de --
clarada así mediante Resolución del señor Sub-
secretario de Comercio número quinientos se-
tenta y uno , de doce de diciembre de mil no-
vecientos setenta y siete ; Industrial DANEC
S.A., empresa extranjera en los términos del
Régimen Común de Tratamiento a los capitales
extranjeros ; Industrias Ales C.A., empresa -
nacional ; El Comercio C.A., empresa nacional ;
y , el señor Patricio Alvarez D., ecuatoriano.

1 d) La Junta General de Accionistas de PALMERAS
2 DEL ECUADOR S.A ., celebrada en Quito, , el - -
3 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochen
4 ta y dos , ha resuelto aumentar el capital so -
5 cial de la Compañía en la suma de SETENTA Y SEIS
6 MILLONES DE SUCRES ; es decir que , con este -
7 a u m e n t o , el capital social de la C o m -
8 p a ñ í a asciende a la suma de CIENTO CINCUEN
9 TA Y UN MILLONES DE SUCRES . ✓ El a u m e n t o
10 de c a p i t a l , lo suscriben todos los -
11 accionistas en proporción matemática a sus ac -
12 tuales aportes . - Se a g r e g a c o p i a
13 certificada del Acta de -
14 tal Junta General . - T E R C E
15 R A . - Aumento de capital .
16 Con tales antecedentes , se aumenta el capital
17 social de la C o m p a ñ í a , de la cifra --
18 actual de S E T E N T A Y C I N C O M I -
19 LLONES DE SUCRES , que se en --
20 cuentra íntegramente pagada , a la cifra de --
21 CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES . - -
22 De manera que el v a l o r d e e s t e --
23 a u m e n t o , es de SETENTA Y SEIS MILLONES
24 DE SUCRES . - El pago se hará en n u m e --
25 r a r i o , a estricta prorrata de la actual
26 t e n e n c i a d e c a p i t a l d e --
27 c a d a a c c i o n i s t a , e n l a s i
28 g u i e n t e f o r m a : - - - -



1			
2	ACCIONISTAS	CAP. SUSCRITO	CAPITAL
3		EN ESTE AU-	PAGADO
4		MENTO	16 ENE 84
5	Palmeras de los		
6	Andes S.A.	38'000.000 /	38'000.000
7	Industrial Danec		
8	S.A.	12'920.000 /	12'920.000
9	Industrias Ales		
10	C.A.	19'000.000 /	19'000.000
11	El Comercio C.A.	3'800.000 /	1'650.000
12	Patricio Alvarez	2'280.000 /	2'280.000
13	TOTAL :	\$ 76'000.000 /	\$ 73'850.000
14			
15	CAP. A PAGARSE		ACCIONES
16	HASTA EL 31 DE		A EMITIRSE
17	DICIEM. 1983		
18	- - - 0 - - - -		38.000
19	- - - 0 - - - -		12.920
20	- - - 0 - - - -		19.000
21	2'150.000		3.800
22	- - - 0 - - - -		2.280
23	\$ 2'150.000		76.000
24	Por lo tanto, el aumento de capital se suscribe		
25	y paga en numerario en la forma, plazo y cuan-		
26	tia expresados en el cuadro anterior. - La par-		
27	te del capital que ha sido pagada en numerario,		
28	se encuentra ingresada a Caja. - C U A R T A.		

1 - - Como consecuencia del aumento de capital ante-

2 rior , se reforma el Artículo Cuarto de los --

3 Estatutos Sociales , que en adelante dirá : --

4 "Artículo Cuarto : - El capital social de la -

5 Compañía es la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN \$

6 MILLONES DE SUCRES , dividido en ciento cim --

7 cuenta y un mil acciones ordinarias nominati -

8 vas de un mil sueres cada una . - Estas accio-

9 nes están numeradas del cero cero cero uno al

10 ciento cincuenta y un mil . - Cada acción se-

11 rá indivisible . - En el supuesto de existir -

12 varios copropietarios de una , designarán un

13 representante común " . - Q U I N T A . - -

14 La Compañía Industrial DANEC S.A., interviene

15 en este aumento de capital , autorizada median_

16 te Resolución número ochocientos cuarenta y sie

17 te / de cuatro de agosto de mil novecientos ochen

18 ta y dos / del señor Subsecretario de Comercio,

19 y Resolución reformatoria número novecientos --

20 setenta y tres , de quince de septiembre de --

21 mil novecientos ochenta y dos , suscrita por -

22 el mismo funcionario , autorización necesaria

23 en consideración a que , como empresa extranje-

24 ra según el Régimen Común de Tratamiento de --

25 los Capitales Extranjeros , la requiere en lo

26 relativo al ramo de actividad económica a que

27 se refiere la inversión . - Se agregan las Re-

28 soluciones como parte de este instrumento. . --



1 El señor Notario, se servirá
 2 anteponer y agregar las demás cláusulas
 3 de estilo necesarias ^{16ENE84}
 4 rias para la perfecta validez y firmeza
 5 de este instrumento, e incorporar
 6 los documentos habilitantes. - Hasta -
 7 aquí la minuta que se halla firmada --
 8 por el señor Doctor Fabián Corral B., con Ma-
 9 trícula número dos mil ochenta
 10 y siete del Colegio de Abogados
 11 de Quito, la misma que
 12 el compareciente acepta y ratifica
 13 en todas sus partes; y leída que le
 14 fué íntegramente esta escritura por mí el No-
 15 tario, firma conmigo en unidad de acto,
 16 de todo lo cual doy fe. - Firmado)
 17 Señor Salomón Gutt B. - - . Cédula de Identidad
 18 número : - dieciséis
 19 cuarenta y tres setenta
 20 y siete veinte y cuatro.
 21 Cédula Tributaria número : - cero
 22 cuarenta y seis noventa y
 23 cinco. - - . Cédula Tributaria de la --
 24 Compañía "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.": - cero
 25 cuarenta y uno dieciséis. - - . Firma -
 26 do) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Val-
 27 dez. / DOCUMENTOS HABILITANTES.
 28



PALMERAS DEL ECUADOR S. A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento de nombramientos Tomo: 113 Quito, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

Señor
Salomón Gutt
Presente

Estimado señor Gutt:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Palmeras del Ecuador S.A., en su sesión realizada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Art. Vigésimo Segundo del Estatuto, "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos". Estas atribuciones constan en el Art. 232 de los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada el 23 de febrero de 1978, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado V., aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7247 del 25 de abril de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 514, tomo 109, el 12 de junio de 1978.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Muy atentamente,

Patricio Alvarez Drouet
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Palmeras del Ecuador S.A.

SALOMON GUTT B.

Quito, 30 de marzo de 1982

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No: (1800) del Registro de Nombramientos, Tomo: (113).-- Quito, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.--REGISTRO MERCANTIL.--EL REGISTRADOR, (firmado) ilegible. Hay un sello.--



16ENE84
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

06

6

-5-

RESOLUCION No. 973

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS El Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud presentada por el señor SALOMON GUTT B., en su calidad de Gerente y representante legal de "PALMERAS DEL ECUADOR S.A."; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo No.247 de 27 de agosto de 1981,

R E S U E L V E :

REFORMAR la Resolución No.847 de 4 de agosto de 1982, emitida por esta Subsecretaría, en el sentido de que "PALMERAS DEL ECUADOR - S.A." es una "Empresa Nacional" en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, en lugar de empresa mixta.

Ratificase, en lo demás, la citada Resolución.

COMUNIQUESE .- Dado, en Quito, a

15 SEP. 84

Luis Salazar Jaramillo
Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

CERTIFICA:

[Firma]

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 847

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, re-
formado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviem-
bre de 1976, la solicitud y la documentación respec-
tiva; y,

EN USO de las facultades concedidas por el Decreto Supremo -
No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Eje-
cutivo No.247 de 27 de agosto de 1981,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR a la Compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", persona jurídi-
ca ecuatoriana, calificada como empresa extranjera se-
gún el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales -
Extranjeros, para que participe en el aumento de capi-
tal social de la Compañía "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.",
de la cual es accionista, suscribiendo acciones, me-
diante nuevo aporte en numerario, por la suma de DOCE
MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.12'920.000),
según ha resuelto la Junta General de Accionistas, efec-
tuada el 31 de marzo de 1982.

La inversión efectuada por "INDUSTRIAL DANEC S.A.", en
la Compañía "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.", no constituye
inversión extranjera directa; y, por consiguiente, no
requiere de registro en el Banco Central del Ecuador.

Con el acordado aumento de S/. 76'000.000, la Compañía
"PALMERAS DEL ECUADOR S.A.", mantendrá un capital so-
cial de S/. 151'000.000 en total; y, continuará siendo
empresa mixta según el Régimen Común de Tratamiento a
los Capitales Extranjeros.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

- 4 AGO

Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

CERTIFICA:

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

HOJA Nº 000014

16ENE84

-6-

7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALMERAS DEL
ECUADOR S.A., CELEBRADA EN QUITO EL DIA MIERCOLES TREINTA Y UNO DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .-

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las cinco de la tarde, encontrándose presente y representada la totalidad del capital social de la Compañía Palmeras del Ecuador S.A., en el local social de la empresa, calle Gral. Roca # 310 y Rosmediano, los concurrentes, en forma unánime deciden constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General de Accionistas de carácter universal; y, así mismo, por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los Estados Financieros del Ejercicio 1981;
2. Informe de Gerente General y Comisario;
3. Elección de Directores, Presidente, Gerente General y Comisario;
4. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos;
5. Asunto de la Planta Extractora;
6. Varios

Se encuentran presentes: la Compañía Palmeras de los Andes S.A., titular de 37.500 acciones; la Compañía Danec S.A., titular de 12.750 acciones; ambas sociedades debidamente representadas por el Dr. Benjamín Moreno; El Comercio C.A., titular de 3.750 acciones, debidamente representada por el señor Alexis Proaño; Industrias Ales C.A., titular de 18.750 acciones, representada por el señor César Alvarez; y, el señor Patricio Alvarez, por sus propios derechos, titular de 2.250 acciones, y como Gerente General de Industrias Ales C.A.

Se encuentran además presentes, los señores Salomón Gutt, Gerente General de la Compañía; Agustín Uribe, Apoderado de Palmeras del Ecuador; y Alfonso Rodríguez, Comisario de la Compañía.

Los representantes de los Accionistas justifican su calidad de tales con los nombramientos y cartas-poder que presentan y se anejan al expediente.

Los Asambleístas, en ausencia del Presidente Titular de la Compañía deciden, por unanimidad, designar Presidente Ad-hoc al señor Patricio Alvarez y Secretario al señor Salomón Gutt, Gerente General de la Compañía.

La Presidencia declara instalada la sesión y dispone que la Secretaria traslade a la lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

9-09-82

Inmediatamente se pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día:

Por Secretaria se da lectura a los Estados Financieros, los mismos que han sido entregados a los señores Accionistas con la debida anticipación.

Toma la palabra el señor Alexis Proaño y solicita que se informe a qué tipo de cambio se contabilizó en los Estados Financieros la obligación en dólares americanos del crédito obtenido de la C.A.F.

Hace uso de la palabra el Gerente General y manifiesta que dicha operación se registró en los Estados Financieros al tipo de cambio de mercado libre vigente al 31 de Diciembre de 1981, y que a ese momento era de "S/. 33.65" por cada dolar americano.

Interviene el señor Patricio Alvarez para recordar a los señores Accionistas que el Directorio tomó la decisión de vender las divisas provenientes del crédito de la C.A.F. en el mercado libre de cambios, pues al momento de tomar esa determinación la expectativa que existía era la de que el dolar se cotizaría como máximo a un nivel de S/. 30 a S/. 35 por cada dolar y que la diferencia que existiera entre el precio de venta de las divisas y el de su compra para el pago de la obligación, sería absorbido por los eventuales aumentos de precio del aceite rojo de palma. Explica igualmente que esto se decidió hacerlo así, a fin de mejorar el Flujo de Caja durante la etapa de inversión.

Hace uso de la palabra el Gerente General e indica que el Gobierno Nacional está estudiando la posibilidad de fijar un tipo de cambio para los créditos de la empresa privada, debidamente registrados en el Banco Central, y además algún mecanismo para su refinanciamiento y que por esta razón sería prematuro hacer cualquier modificación a los Estados Financieros de la compañía.

La Junta General delibera y por unanimidad, aprueba los Estados Financieros sin observaciones.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

Por Secretaria se da lectura a los Informes de Gerente General y Comisario.

De inmediato, el Gerente General toma la palabra y manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Accionistas en la Cámara de Representantes está en estudio un proyecto de Ley, mediante la cual se instrumenta la responsabilidad solidaria total de las empresas contratantes con sus contratistas, respecto de los trabajadores de éstos. -- Este proyecto ha creado una expectativa en los sectores de la producción, especialmente en el agro; por lo que considera que debería estudiarse las alternativas e implicaciones de este Decreto y también analizar la posibilidad de contratar directamente al personal de trabajadores de contratistas, que actualmente laboran en la plantación.

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

-7-

16ENE84

8

El señor Patricio Alvarez manifiesta que hasta tanto el proyecto en cuestión sea analizado más detenidamente y se clarifiquen las interrogantes que plantea se continúe con la modalidad adoptada hasta hoy y que en todo caso, sugiere que sea el Directorio quién tome la decisión correspondiente a su debida oportunidad.

La Junta General delibera y por unanimidad aprueba los informes del Gerente General y del Comisario, sin observaciones; y, además resuelve que sea el Directorio el que tome la decisión de mantener o modificar el régimen laboral de la plantación en vista del proyecto de Ley analizado.

De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

La Junta General delibera y por unanimidad hace las siguientes designaciones:

DIRECTORIOPRINCIPALES

Dr. Carlos Haine B. - Presidente
Dr. Benjamín Moreno Mc.
Sr. Salomón Finvarb
Dr. Rodrigo Espinosa B.
Sr. Patricio Alvarez

GERENTE GENERAL:COMISARIO:SUPLENTES

Dr. Fernando Santos A. (suplente)
Dr. Hugo Ferreira N.
Ing. Carlos González S.
Sr. Alexis Proaño
Sr. César Alvarez
Sr. Salomón Gutt
Sr. Alfonso Rodríguez

El Secretario queda encargado de cursar las correspondientes notas de nombramientos. Los personeros designados durarán en sus funciones el período estatutario de dos años.

El Presidente pone a consideración de la Junta General el cuarto punto del orden del día:

Interviene el Gerente General y expone que en sesión de Directorio de 23 de noviembre de 1981 se presentó un Presupuesto y Flujo de Caja de 1982 a 1990, del cual se desprende la necesidad de contratar un nuevo crédito para concluir la fase agrícola y, así mismo, de efectuar un aumento de capital de la compañía entre 1982 y 1983, en la suma de S/. 76'000.000. El Gerente General insinúa que la Junta tome una resolución respecto del aumento de capital, en la suma antes indicada, aclarando que el pago del aumento de capital se haría en la siguiente forma:

a) En el año 1982 se pagarían S/. 33'000.000, así:

PALMERAS DE LOS ANDES S.A.

16'500.000 ✓

INDUSTRIAL DANEC S.A.

5'610.000 ✓

INDUSTRIAS ALES C.A.

8'250.000 ✓

PATRICIO ALVAREZ D.

990.000 ✓

EL COMERCIO C.A.

1'650.000 ✓

b) En el año 1983 se pagarían S/. 43'000.000, así:

PALMERAS DE LOS ANDES S.A.

21'500.000 ✓

INDUSTRIAL DANEC S.A.

7'310.000 ✓

INDUSTRIAS ALES C.A.

10'750.000 ✓

PATRICIO ALVAREZ D.

1'290.000 ✓

EL COMERCIO C.A.

2'150.000 ✓

La Junta General, acogiendo la sugerencia del Gerente General, por unanimidad de votos, resuelve aumentar el capital social de la compañía en S/. 76'000.000, mediante aportes en numerario, aumento que es suscrito en este momento por los señores Accionistas, en la siguiente forma:

PALMERAS DE LOS ANDES S.A.

33'000.000 ✓

INDUSTRIAL DANEC S.A.

12'920.000 ✓

INDUSTRIAS ALES C.A.

19'000.000 ✓

PATRICIO ALVAREZ D.

2'280.000 ✓

EL COMERCIO C.A.

3'800.000 ✓

Así mismo, por unanimidad de votos, y en concordancia con la resolución antes adoptada, la Junta General resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 151.000.00) divididos en ciento cincuenta y un mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Estas acciones están numeradas del cero cero cero cero uno al ciento cincuenta y un mil. Cada acción será indivisible y en el supuesto de existir varios copropietarios de una, designarán un representante común".

La Junta General encarga y faculta al Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y para que realice los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

LIBRO DE ACTAS
DE JUNTA GENERAL

-8-

16.ENE.84

9

Por otra parte, aprueba en forma unánime el plan de pagos del aumento de capital, según la propuesta del Gerente General que consta de esta acta.

A continuación la Junta General conoce el quinto punto del orden del día:

La Junta General, en forma unánime resuelve ratificar y acoger la decisión adoptada por el Directorio de la Compañía, en sesión de 23 de noviembre de 1981, en el sentido de que se negocie y contrate con la compañía Agropalma S.A. la extracción del aceite de palma.

Hace uso de la palabra el señor Alexis Proaño y sugiere que sea el señor Patricio Alvarez quién a nombre de la compañía negocie y suscriba un convenio o contrato con Agropalma S.A.; a fin de que ésta preste a Palmeras del Ecuador S.A. los servicios de extracción de aceite de palma.

La Junta General, por unanimidad de votos, resuelve delegar al señor Patricio Alvarez, a fin de que a nombre y en representación de Palmeras del Ecuador S.A. negocie con Agropalma S.A. la prestación del servicio de extracción de aceite y a que celebre con tal compañía un convenio o contrato de servicios de extracción de aceite de palma, en base a un precio por tonelada de racimo beneficiada de S/. 800. En el convenio se contemplará una cláusula de reajuste anual en el cual solo se tome en cuenta la incidencia de las variantes que ocasionen el aumento del costo de la mano de obra y de los combustibles. El convenio deberá tener vigencia hasta el 30 de junio de 1985.

De inmediato, se pasa a tratar el sexto punto del orden del día:

Hace uso de la palabra, el señor Patricio Alvarez y solicita al Gerente General que informe sobre las gestiones realizadas con la C.A.F. y otras entidades de crédito tendientes a la obtención del crédito necesario para finalizar la fase agrícola del proyecto y que asciende a S/. 131'000.000;

El Gerente General manifiesta que la solicitud fue presentada a la C.A.F. para su estudio, entidad que nos ha manifestado que en reunión de Directorio del mes de Mayo de 1982 se conocería la solicitud.

El señor César Alvarez propone que se hagan solicitudes de crédito a otras entidades, además de la C.A.F., como la Corporación Financiera Nacional, sugerencia que es acogida por la Junta General.

El señor Alexis Proaño solicita al Gerente General que informe a la Junta cual es el estado de las gestiones relacionadas con la revisión de precios del aceite rojo de palma y del palmiste.

El Gerente General manifiesta que la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma ha presentado una solicitud de revisión de los precios del aceite rojo y del palmiste al Ministerio de Agricultura, para que este Portafolio lo estudie y a su vez lo presente al Frente Económico.

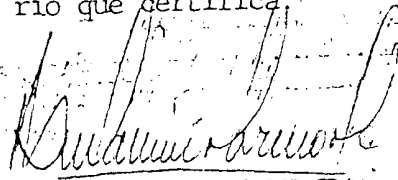
Continúa manifestado que el problema de los precios es uno de los aspectos que más preocupa a la Gerencia General, pues en los últimos cinco años el índice de inflación, según las estadísticas oficiales ha sido del 61 %, mientras que en este mismo período el precio del aceite tan solo se ha incrementado en un 36%.

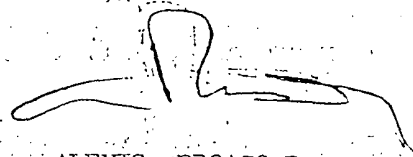
Concluido el orden del día, se declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la Junta General, se da lectura al Acta y se la aprueba sin modificación y en forma unánime.

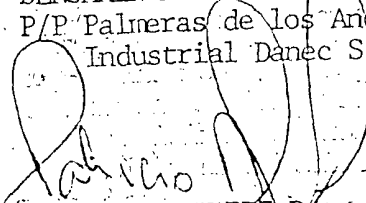
Siendo las ocho de la noche, se levanta la sesión.

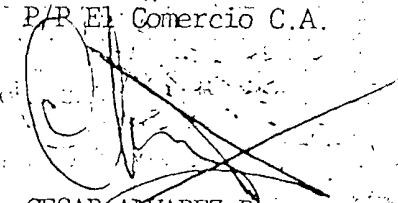
Forman parte de esta Acta: 1) Estados Financieros del Ejercicio 1981; 2) Informes de Gerente General y Comisario; 3) Cartas-poder y nombramientos de los representantes de los Accionistas.

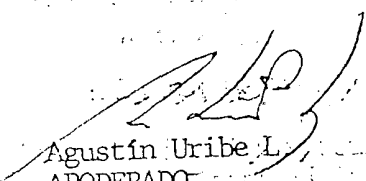
En ratificación de todo lo tratado y actuado, los presente firman esta Acta, en unidad de acto, con el señor Presidente Ad-Hoc y Secretario que certifica.

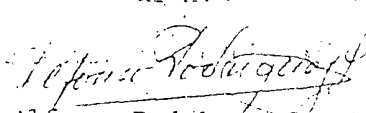

BENJAMIN MORENO MC
P/P Palmeras de los Andes S.A.
Industrial Danec S.A.


ALEXIS PROANO R.
P/P El Comercio C.A.

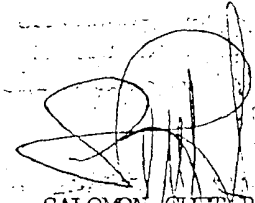

PATRICIO ALVAREZ D.

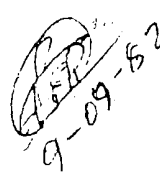

CESAR ALVAREZ B.
P/P Industrias Ales C.A.

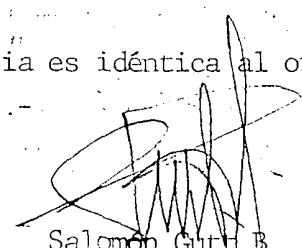

Agustín Uribe L.
APODERADO


Alfonso Rodríguez S.
COMISARIO

Lo certifico.-


SALOMON GUTI B.
Secretario Ad-Hoc.


CERTIFICO.- que esta copia es idéntica al original que reposa en los archivos.-


Salomon Guti B.
SECRETARIO AD-HCC



16ENE84

10

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a -
diecisiete de Noviembre de mil novecientos --
ochenta y tres . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON:- Mediante Resolución Nº:(12798), dictada
el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos
ochenta y tres, por la señora Economista Teresa -
Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, fué
aprobada la escritura pública de Aumento de Capí-
tal y Reforma de Estatutos de la Compañía "PAL-
MERAS DEL ECUADOR S.A.", otorgada ante mí, el quin-
ce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.
Tomé nota de este particular al margen de las ma-
trices de las escrituras públicas de Constitución
y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
mencionada Compañía, otorgadas antes mí, el 23 de -
febrero de 1.978, y el 15 de noviembre de 1.983, -
respectivamente. - Quito, a 29 de Diciembre de 1.983.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil setecientos noventa y ocho, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 1253 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 514, de 12 de junio de 1978, a fs. 1224 Vta. del Registro Mercantil, tomo 109.- Que da archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 15 de noviembre de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14306.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

